

Decreto N.º 18 de 1942. (Enero 27)

Por el cual se adiciona el Decreto N.º 4 del presente año.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales.

Decreta:

Art.º 1.º — Créase el cargo de Topógrafo de la pavimentación y arreglo de calles, con jornal diario de tres pesos (\$ 3.º), que tendrá a su cargo, bajo el control directo del Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Públicas del trazado, nivelación, estudios y dibujos de las calles, conforme a las reglas pertinentes, así como los demás trabajos que se le ordenen por el Ingeniero.

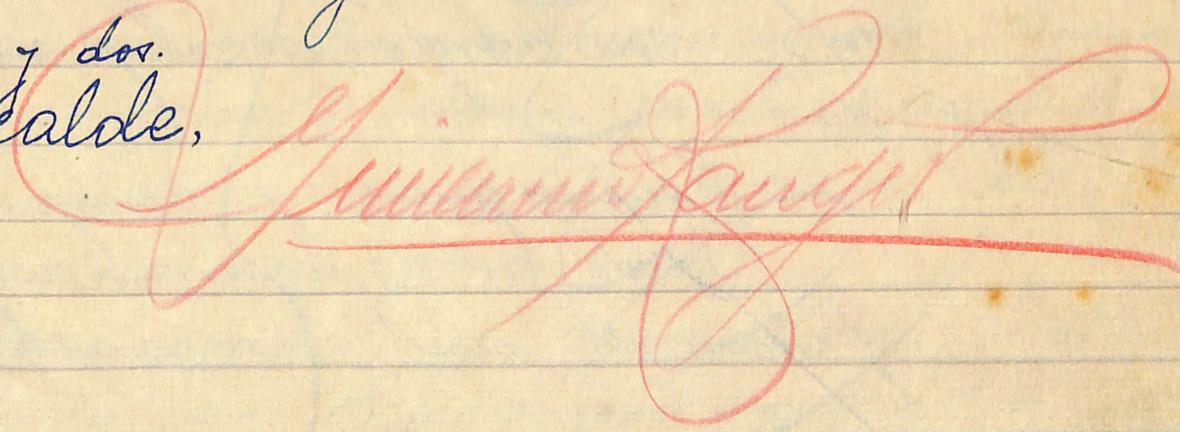
Art.º 2.º — Créase el cargo de Maestro de Albañilería en la reparación de edificios, con jornal diario de uno con cincuenta (\$ 1-50).

Art.º 3.º — En los términos del presente, que tiene efecto retroactivo al 26 del presente mes, fecha desde la cual se presta el servicio, quedando adicionados los incisos f) y h) del Art.º 1.º del Decreto N.º 4 del pte. año.

Comúnquese y cumplase.

Dado en Bucaramanga, a veintiseis de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde,



El Secretario,

